

**SAULA, S.A.**  
(Sociedad absorbente)

**ASCASO SERVICE, S.L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Saula, Sociedad Anónima, de Ascaso Service, Sociedad Limitada con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Feliu de Llobregat, 28 de junio de 2005.—El Administrador solidario de Ascaso Service, Sociedad Limitada, Luis Saula Puig.—El Secretario del Consejo de Administración de Saula, Sociedad Anónima, Joan Saula Puig.—39.958.  
2.ª 20-7-2005

**SCANDINAVIAN MILL SERVICE, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**TALLERES MSM RIEBRO, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de socios de «Scandinavian Mill Service, Sociedad Limitada» y «Talleres MSM Riebro, Sociedad Limitada», celebradas con fecha 11 de julio de 2005 han acordado la fusión de las dos sociedades, resultante de la absorción de «Talleres MSM Riebro, Sociedad Limitada» por «Scandinavian Mill Service, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Durante el plazo de un mes a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 11 de julio de 2005.—El Secretario, José Luis Dávila González.—39.421. y 3.ª 20-7-2005

**SERVICIOS DE AGUAS DEL VALLE, S. A.**

(Sociedad escindida)

**SAVASA AGRÍCOLA, S. L.**

**SAVASA GESTIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, S. L.**

(Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

por remisión al mismo por parte del artículo 254 de dicho Texto Refundido, se hace público que la Junta General y Universal de accionistas de Servicios de Aguas del Valle, S.A. celebrada el día 30 de junio de 2005, acordó la escisión parcial de Servicios de Aguas del Valle, S.A., mediante segregación de dos ramas de actividad, la agrícola y la constructora-promotora y el traspaso de los patrimonios segregados a dos sociedades que serán de nueva creación y se denominarán Savasa Agrícola, S.L. y Savasa Gestión de Activos Inmobiliarios, S.L., respectivamente.

La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión redactado por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, el 30 de junio de 2005, y calificado y anotado por el mismo el 4 de julio de 2005.

Todos los acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Durante un mes, contado desde la fecha de la tercera publicación del presente anuncio, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán ejercer su derecho de oposición reconocido por el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho Texto Refundido.

Los Realejos, 12 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración: D. Juan Antonio Acevedo González.—39.503. y 3.ª 20-7-2005

**SERVICIOS DE PELUQUERÍA DE ANDALUCÍA, S. L.**

*Edicto*

Doña M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 172/2004, a instancia de la parte actora doña Consolación Morales Durán, contra Servicios de Peluquería de Andalucía, S.L., sobre ejecución, se ha dictado resolución de fecha 9/03/5, cuya parte dispositiva contiene particular del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Servicios de Peluquería de Andalucía, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 3.585 euros de principal, más 717 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla, a nueve de marzo de dos mil cinco.—El/la Secretario/a Judicial.—39.317.

**SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE COSTA, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad parcialmente escindida)

**DA COSTA INICIATIVAS, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de la citada sociedad, celebrada en fecha 30 de junio de 2005, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de Servicios de Restauración de Costa, Sociedad Limitada, mediante la segregación de parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación Da Costa Inicativas, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Ad-

ministrador de la sociedad interviniente y que será de la sociedad de futura creación, depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio de escisión.

Castellón de la Plana, 11 de julio de 2005.—El Administrador Único de Servicios de Restauración de Costa, Sociedad Limitada y el que será de Da Costa Inicativas, Sociedad Limitada, Norberto Da Costa Prudencio.—39.841. 1.ª 20-7-2005

**SIEMSA CONTROL Y SISTEMAS, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**INGENIEROS DE SEGURIDAD Y ELECTRÓNICA, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las Sociedades Ingenieros de Seguridad y Electrónica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Siemsa Control y Sistemas, Sociedad Anónima, celebradas ambas el 30 de junio de 2005, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción por Siemsa Control y Sistemas, Sociedad Anónima, de Ingenieros de Seguridad y Electrónica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Puesto que la totalidad de las acciones que constituyen el capital social de Ingenieros de Seguridad y Electrónica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, son propiedad de Siemsa Control y Sistemas, Sociedad Anónima, esta última asume todo el patrimonio de la primera por sucesión universal, operando la disolución sin liquidación, y no siendo preciso establecer relación de canje alguna entre las acciones de las sociedades que se fusionan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al art. 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Los Órganos de Administración de las Sociedades participantes en la fusión, Siemsa Este, Sociedad Anónima Unipersonal (representada por la persona física, Ricardo Moro Martín) y Ricardo Moro Martín.—39.136. y 3.ª 20-7-2005

**SOCIEDAD GESTORA DE TELEVISIÓN ONDA 6, S. A.**

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**TELEMADROÑO, S. L.**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada*

El accionista único de «Sociedad Gestora de Televisión Onda 6, Sociedad Anónima, Unipersonal» y ésta misma sociedad, como socio único, a su vez, de «Telemadroño, Sociedad Limitada, Unipersonal», aprobaron con fecha 30 de junio de 2005, la fusión en virtud de la

cual «Sociedad Gestora de Televisión Onda 6, Sociedad Anónima, Unipersonal», socio único de «Telemadrón, Sociedad Limitada, Unipersonal» absorbe a ésta última, quedando la absorbida disuelta y extinguida sin liquidación. El proyecto de fusión, conforme al cual se han adoptado estos acuerdos, fue formulado por todos los Administradores de las sociedades participantes el 31 de mayo de 2005, ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, según corresponde a los domicilios sociales de absorbida y absorbente, y ha sido igualmente aprobado junto con los Balances de fusión de cada una de las dos sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2004 el citado 30 de junio de 2005 por los socios de las mismas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2005.

No se otorgan en esta fusión, derechos especiales para ningún tipo de participaciones ni acciones, ni existen titulares de derechos especiales distintos de las mismas, ni clases especiales de acciones ni participaciones privilegiadas.

No se atribuirán ventajas a favor de ninguno de los Administradores de ninguna de las sociedades participantes, ni tampoco a favor de los expertos independientes, por no ser precisa su intervención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas, en su caso, de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de julio de 2005.—D. José María Martín Guirao, Presidente del Consejo de Administración de «Sociedad Gestora de Televisión Onda 6, Sociedad Anónima, Unipersonal» y Administrador único de «Telemadrón, Sociedad Limitada, Unipersonal».—40.307.

2.ª 20-7-2005

## **SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA SANTA BÁRBARA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

### **LAMINADOS OVIEDO-CÓRDOBA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**KME IBÉRICA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

### **INFORMÁTICA Y ORGANIZACIÓN, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias de las indicadas compañías, celebradas, en cuanto a la sociedad absorbente, el 17 de mayo de 2005, y en cuanto a las sociedades absorbidas, todas ellas, el 23 de junio de 2005, acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2004 y verificados, en lo menester, por los Auditores de Cuentas, la fusión por absorción de Laminados Oviedo-Córdoba, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal; KME Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, e Informática y Organización, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, por Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, Sociedad Anónima, con la consiguiente extinción, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

No se acordó la ampliación de capital de la Sociedad absorbente al ser ésta el socio único de todas las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 31 de enero de 2005 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 9 de marzo de 2005.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente será la del 1 de enero de 2005. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios ni de ventajas a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la mencionada Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad absorbente acordó que, con efectos por todo el día de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión, la sociedad absorbente adoptará la denominación social de la sociedad absorbida, KME Ibérica, Sociedad Limitada, siendo, en lo sucesivo, la denominación social de la sociedad absorbente KME Ibérica, Sociedad Anónima.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, igualmente, la mencionada Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad absorbente adoptó el acuerdo de modificar el objeto social, que en lo sucesivo consistirá en el desarrollo y la explotación de toda clase de negocios industriales y de comercio relacionados con la producción, la transformación y la comercialización de todo tipo de productos de metal, en especial productos laminados planos de cobre y aleaciones del mismo, así como productos semielaborados y elaborados de cobre y otros metales. La Sociedad podrá, asimismo, comprar, vender, administrar y arrendar bienes inmuebles.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), 1 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y Administrador Único de las sociedades absorbidas, Andrés Barallobre Gordon.—40.218.

1.ª 20-7-2005

## **SON LLUC, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

### **SERVA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de Son Lluc, Sociedad Anónima, y Serva, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, han aprobado, por unanimidad y con fecha 11 de junio de 2005, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Son Lluc, Sociedad Anónima, de Serva, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sin ampliación de capital y sin canje de acciones por ser Son Lluc, Sociedad Anónima, la titular de la totalidad de las acciones de Serva, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y sin modificación del órgano de administración, ni modificación de los estatutos de la sociedad absorbente, ni concesión de ventajas a los administradores de ninguna de las sociedades, ni concesión de derecho alguno al titular de las acciones de la sociedad absorbida. Asimismo, se aprobaron, por unanimidad, los balances de fusión, cerrados a 31 de diciem-

bre de 2004, correspondientes a las sociedades indicadas. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de todas las sociedades implicadas en la operación, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión correspondientes, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Cala Bona, 4 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Son Lluc, Sociedad Anónima, Juan J. Bueno, y el Secretario del Consejo de Administración de Serva, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Juan Vaquer Caldentey.—40.245.

1.ª 20-7-2005

## **SOREA, SOCIEDAD REGIONAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **HELGUINA, S. A.**

### **AGUANORBE, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades Sorea, Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima, Helguina, Sociedad Anónima y Aguanorbe, Sociedad Limitada, celebradas el 30 de junio de 2005, han acordado la fusión por absorción de estas dos últimas sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes en fecha 6 de mayo de 2005.

Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercer su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 11 de julio de 2005.—Ángel Simón Grimaldos, Administrador único de Sorea, Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima, y Juan Luis de la Puente Gil, Administrador Único de Helguina, Sociedad Anónima y Aguanorbe, Sociedad Limitada.—39.705.

y 3.ª 20-7-2005

## **SOTOGOLF COSTA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Reducción y aumento de capital*

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que la Junta General de fecha 27 de junio del año 2005, acordó la reducción de capital de la sociedad para amortizar acciones propias. El importe de la reducción es de 7.510 euros y se llevará a cabo mediante la amortización total y anulación de 751 acciones propias, números 3.410 a la 4.010 y 5.064 a 5.213, todas inclusive. Igualmente, la misma Junta Ge-